

De una parte, Don Antonio GASCUEÑA SAEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, dotado de NIF 03.084.369-T y con domicilio en c/ Donante de sangre nº 11 de Cabanillas del Campo (CP 19171, Guadalajara).

Y de otra, la compañía mercantil PANIFICACIÓN AVANZADA IBERIA 2050, S.L. (en adelante la empresa), dotada de CIF B-66154428 y domicilio en Avda. Conde de Romanones de Azuzeca de Henares (CP 19200), provincia de Guadalajara. Se encuentra representada en este acto por DAVID COROMINAS ROMERO, dotado de NIF 90.002.605V, en su condición de apoderado, según acredita mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el notario Antonio Pérez Coca Crespo en fecha 28 de marzo de 2017, con número 1480 de su protocolo, habiendo causado inscripción 14^a en la hoja registral de la sociedad.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse,

MANIFIESTAN Y PACTAN

I.- Que el pasado día 25 de agosto de 2016, en torno a las 2:10 horas, Don Antonio Gascueña sufrió un accidente laboral en el centro de trabajo de la empresa sito en Azuzeca de Henares, Avda. Conde de Romanones. Consecuencia de ese accidente Don Antonio Gascueña ha sufrido unas secuelas valoradas por el médico forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Albacete, Cuenta y Guadalajara del Ministerio de Justicia, según Informe de fecha 1 de febrero de 2017.

Con motivo de dicho accidente se han abierto las Diligencias Previas 1271/2016 en el Juzgado de Instrucción núm. 3 de la ciudad de Guadalajara, y un procedimiento sancionador por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

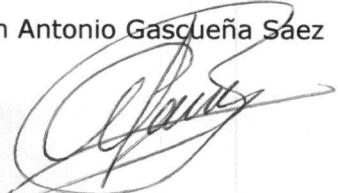
II.- Que en el día de hoy, Don Antonio Gascueña Sáez ha recibido de la compañía de seguros CHUBB EUROPEAN GROUP LIMITED, Sucursal en España, la cantidad de ONCE MIL VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.022,98 EUR), en concepto de indemnización por todos los conceptos, daños, perjuicios y secuelas sufridos con motivo del referido accidente laboral.

III.- Que con la percepción de dicha cantidad, Don Antonio Gascueña Sáez se compromete y obliga a nada más pedir ni reclamar por ningún concepto a la empresa con motivo del referido accidente laboral, renunciando a ejercitar cualquier tipo de acción civil o penal tanto en el curso del proceso antes referido como en cualquier otro que en su caso se pueda tramitar, y a cualquier cantidad o derecho que le pudiera corresponder por sentencia judicial o resolución administrativa de la que la empresa tuviera que responder.

IV.- Que Don Antonio Gascueña Sáez procurará minimizar cualquier contingencia que se pueda derivar de los procesos judiciales y/o procedimientos administrativos que se puedan dirigir contra la empresa o sus responsables con motivo del referido accidente laboral, en el caso que tuviera que intervenir en el curso de los mismos en cualquier condición.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar el día veintidós de junio de dos mil diecisiete, en la ciudad de Guadalajara.

Don Antonio Gascueña Sáez



PANIFICACIÓN AVANZADA IBERIA 2050, S.L.
P.p.: Don David Corominas Romero

Chubb European Group Limited
Paseo de la Castellana 141, Planta 6
28046 Madrid
España

07 junio 2017

Recibo Finiquito

Poliza No:	ESCAN225874
Asegurado:	BAKERY IBERIAN INVESTMENT S.L.U.
Expediente No:	9660214484

CHUBB

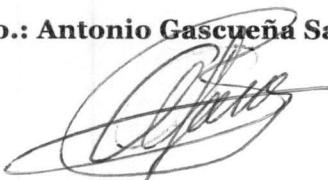
Don ANTONIO GASCUEÑA SAEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, dotado de NIF 03.084.369-T, por medio del presente documento declara que ha recibido a su favor de Chubb European Group Limited, Sucursal en España, la cantidad de € 11.022,98 como indemnización total y definitiva de cuantos daños y perjuicios de cualquier especie, incluido el daño moral, además del daño emergente se le han ocasionado y se le puedan ocasionar con motivo del accidente ocurrido el pasado 25 agosto 2016.

Con la percepción de la citada suma, **DECLARA** haber sido indemnizado a su entera y completa satisfacción por todos los conceptos anteriormente citados, **RENUNCIANDO** tan ampliamente como en Derecho haya lugar a toda acción, derecho o indemnización que pudiera corresponderle respecto a Chubb European Group Limited, Sucursal en España y a BAKERY IBERIAN INVESTMENT S.L.U. BAKERY IBERIAN INVESTMENT S.L.U., a quienes dejó completamente liberados y exentos de cualquier otra obligación o pago derivado de los hechos que se citan en el cuerpo de este escrito, pues con la percepción del citado importe se da por completamente saldado y finiquitado por cuantos conceptos pudieran desprenderse o relacionarse con el referido siniestro, incluso de los reconocidos por sentencia judicial, comprometiéndose a hacerlo así constar si para ello fueran requerido.

En prueba de conformidad firmo el presente recibo

En Guadalajara, a 22 de junio de 2017.

Fdo.: Antonio Gascueña Saez



Este finiquito tendrá validez, una vez realizada transferencia bancaria por el citado importe a su cuenta bancaria.

Swift:	IBAN:
	ES65.2085.7630.8903.0001.6007

SON #11.022,98 €#

Chubb European Group Limited, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora con sede en Reino Unido, con domicilio social en Chubb Building, 100 Leadenhall Street, Londres EC3A 3BP. Autorizada y regulada por la Prudential Regulation Authority, 20 Moorgate, Londres EC2R 6DA, UK y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en lo relativo a prácticas de mercado que podrán ser distintas de aquellas en Reino Unido, con código de inscripción E-0155.